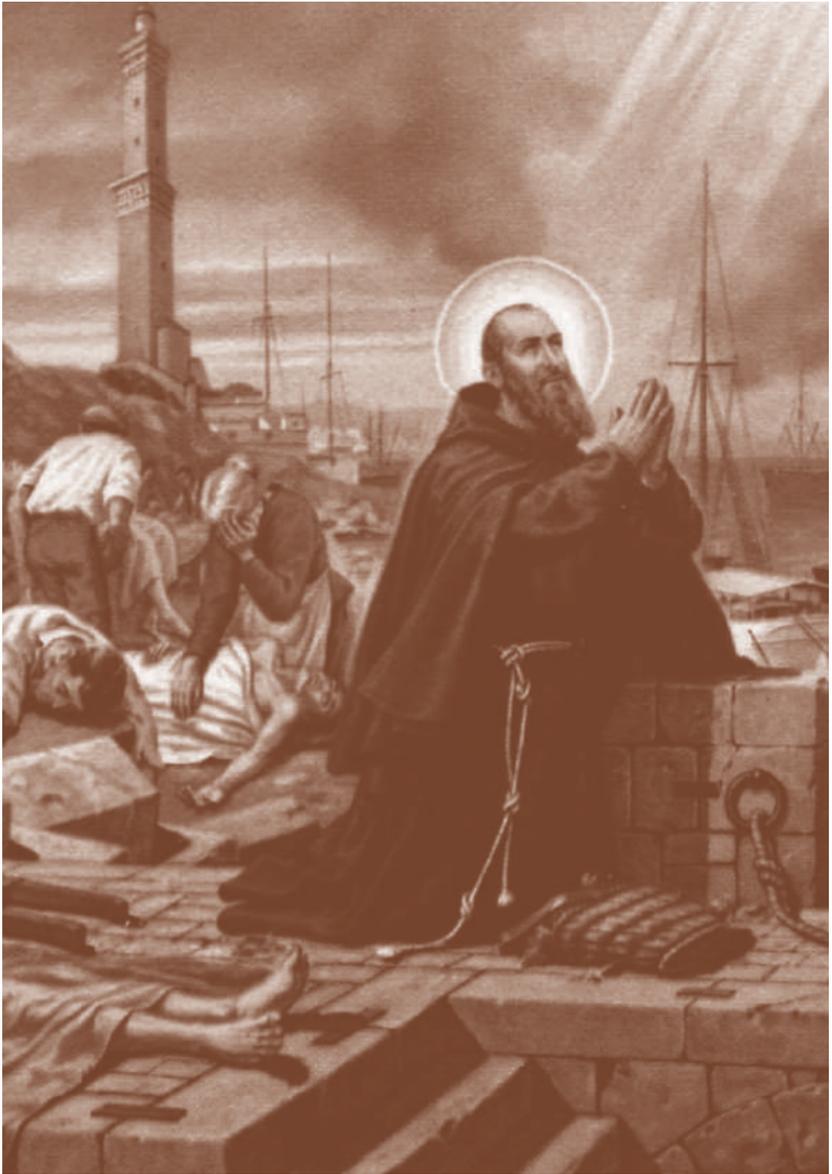




**ESTATUTO CIVIL DE ASOCIACIÓN
PUNTO DE FRATERNIDAD**



2023



San Francisco María de Camposso
Patron de Punto de Fraternidad del Perú



ASOCIACIÓN PUNTO DE FRATERNIDAD

"Una Asociación al Servicio de la Educación"

Oficina Provisional: Av. Perú Mz F2 Lote 9 Urb. Túpac Amaru de Villa Chorrillos

Teléfono: 01 405 8884 / 997 619 005 / 951 763 362

RUC 20610975098

E-mail: puntodefaternidad@gmail.com / secgral@puntodefaternidad.org.pe

Carta de Presentación

Lima, Junio de 2023

Queridos Hermanos de Punto de Fraternidad:

A continuación les presentamos el texto que contiene El Estatuto de nuestra Institución Punto de Fraternidad, que posibilitará el nacimiento de una Universidad en nuestro querido Perú, este documento está motivado por el deseo de una comunidad de hermanos laicos comprometidos con la misión de la Iglesia de realizar una obra educativa con espíritu misionero, desde un inicio quisieron que la esencia de esta obra sea nutrida con los principios y valores cristianos, contenidos en la Doctrina Social de la Iglesia, teniendo en cuenta que una Universidad es Universal, Plural y Ética.

Por su carácter Universal, la Universidad es para todos, por eso nuestra Asociación está enfocada en acoger a todos los que quieran formarse para el bien, para lograr la construcción de una sociedad más humana y justa.

Por su índole Plural, rechazamos toda discriminación de cualquier índole, pues el creyente, es aquel que es capaz de comprender a los demás, que se acerca con una actitud samaritana al necesitado y promueve el diálogo con aquel que piensa diferente, la búsqueda de la verdad es lo que debe unir a la humanidad.

Por su dimensión Ética, nuestra asociación quiere vivir y transmitir los valores que sean capaces de ayudar a una gestión responsable con sus integrantes y con el entorno social, no queremos ser ciegos al dolor del que vive a mi alrededor, sino queremos ser luz para acompañar en el proceso de desarrollo social.

Los presentes Estatutos no son letras frías, sino que tienen una inspiración, un contenido y un sueño.

Como inspiración tenemos los documentos que rigen nuestra educación como son las Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y las normas educativas vigentes; además nos inspiran el edificio doctrinal de la Iglesia Católica como son la Encíclica *Rerum Novarum*, junto a todos los documentos papales que se hicieron con el perfil social y en homenaje a esta primera encíclica social. De igual manera, en el gobierno del Sumo Pontífice el Papa Juan Pablo II, tenemos El Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia; que junto a la Encíclica *Laudato Si* del Papa Francisco y otros documentos sociales, sirven para construir el carácter plural, la índole plural y la dimensión ética de un sueño llamado Universidad Internacional Guadalupeana.

Este texto se extiende en /////capítulos....



ASOCIACIÓN PUNTO DE FRATERNIDAD

"Una Asociación al Servicio de la Educación"

Oficina Provisional: Av. Perú Mz F2 Lote 9 Urb. Túpac Amaru de Villa Chorrillos
Teléfono: 01 405 8884 / 997 619 005 / 951 763 362
RUC 20610975098
E-mail: puntodefaternidad@gmail.com / secgral@puntodefaternidad.org.pe

Prot. N° 004/2023

Lima 14 de Mayo de 2023

Pres. - 001/C.D./2023

Vista el Acta de Constitución de la Asociación Punto de Fraternidad de fecha 5 de Abril de 2023, donde se Aprueba el Estatuto Social, el Acta de Sesión Extraordinaria del 26 de Abril de 2023, donde se modifica el Artículo 4° del Estatuto Social y la Sesión de Instalación del Consejo de Definitorio (Directivo) del 13 de Mayo de 2023 donde se Aprueba la ratificación del Estatuto Social.

CONSIDERANDO:

Que, la autoridad conferida por el Estatuto Social, donde establece que mediante Asamblea General Extraordinaria, deberá de Aprobar o Modificar el Estatuto Social de la Asociación Punto de Fraternidad.

Que, mediante acuerdo de Instalación del Consejo de Definitorio (Directivo) del 13 de Mayo de 2023, se Aprueba la ratificación de la Aprobación Estatuto Social, por lo que es necesario emitir el Acto Administrativo correspondiente.

EN USO DE MIS FACULTADES ORDINARIAS

APROBAMOS, la ratificación de la Aprobación del Estatuto Social de la Asociación Punto de Fraternidad, que regirán en adelante la organización y actividades de la Institución, haciendo votos porque se mantengan siempre en fidelidad y testimonio del espíritu fundacional de la Asociación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




GIANFRANCO BANDA GARCIA
Presidente



ASOCIACIÓN PUNTO DE FRATERNIDAD

"Una Asociación al Servicio de la Educación"

Oficina Provisional: Av. Perú Mz F2 Lote 9 Urb. Túpac Amaru de Villa Chorrillos

Teléfono: 01 405 8884 / 997 619 005 / 951 763 362

RUC 20610975098

E-mail: puntodefaternidad@gmail.com / secgrial@puntodefaternidad.org.pe

Prot. N° 015/2023

Lima 09 de Junio de 2023

Pres. - 004/C.D./2023

Vista El Acta de la Asamblea Extraordinaria de la Asociación Punto de Fraternidad, en la que modifica los Artículos 1°, 12°, 14°, 16°, 18° y 19° del Estatuto, modificación aprobada en sesión del 03 de Junio de 2023

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad conferida por el Estatuto, establece en su artículo Séptimo y Octavo de modificar la norma estatutaria mediante Asamblea General Extraordinaria.

Que, dicho acuerdo modifica los artículos 1°, 12°, 14°, 16°, 18° y 19° del Estatuto de la Asociación Punto de Fraternidad, hasta este momento vigente.

EN USO DE MIS FACULTADES ORDINARIAS

APROBAMOS, la Modificación Parcial del Estatuto Civil de la Asociación Punto de Fraternidad, que registrá en adelante la organización y actividades haciendo votos para que se mantenga siempre en fidelidad y testimonio del amor del Señor y la acción de su espíritu.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Gianfranco Banda Garcia
GIANFRANCO BANDA GARCIA
Presidente



**PARROQUIA "SAN MIGUEL ARCÁNGEL" DE SÓNDOR
HERMANOS FRANCISCANOS
DIOCESIS DE CHULUCANAS**



Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"TESTIGOS DE CRISTO AL SERVICIO DE LA COMUNIÓN Y MISIÓN"

Chulucanas, 16 de mayo de 2023

En la fecha, el Administrador Parroquial de la Parroquia San Miguel Arcángel de Sónдор – Huancabamba – Jurisdicción Eclesiástica de la Diócesis de Chulucanas, Rvdo. P. Fray Christian Jesús Meza Ríos, Miembro de la Provincia Franciscana de los XII Apóstoles, ha expedido la siguiente:

RESOLUCION PARROQUIAL N° 003 – 2023

VISTO:

La Solicitud presentada por el Presidente de la Asociación Punto de Fraternidad, para ser reconocidos como Asociación privada de fieles.

CONSIDERANDO:

Que, a tenor del Canon 299 § 1, tienen derecho a constituir asociaciones de fieles conforme lo establecido en el canon 298 § 1, (...) trabajando unidos, buscan fomentar una vida más perfecta, promover el culto público, o la doctrina cristiana, o realizar otras actividades de apostolado, a saber, iniciativas para la evangelización, el ejercicio de obras de piedad o de caridad y la animación con espíritu cristiano del orden temporal (...)

Que, habiendo sido revisado el Estatuto Particular de la Asociación Punto de Fraternidad, cuyo origen de constitución es en la ciudad de Lima, e inscrita en los Registros Públicos, bajo la Partida Electrónica N° 15283191, se encuentra conforme a los cánones de la Iglesia Católica. Que, se encuentra establecido en el canon 540 § 1. El administrador parroquial tiene los mismos deberes y derechos que el párroco, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra cosa.

EN USO DE LAS FACULTADES ORDINARIAS: DELEGADAS EN EL DECRETO EPISCOPAL N° 011-DCH-2022 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2022

RECONOCEMOS CANONICAMENTE a la Asociación Punto de Fraternidad, debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de Lima, en la Partida Electrónica N° 15283191, como una Asociación Privada de Fieles Laicos (cfr. CIC, c299)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Fray Christian Jesús Meza Ríos, OFM.
Párroco

UNIDAD PARROQUIAL
SAN MIGUEL ARCÁNGEL
SÓNDOR - PIURA

CALLE PROGRESO S/N- PLAZA PRINCIPAL. - SÓNDOR - celular: 954280590



PROT. N° 002/2023-OMP/DN

RECONOCIMIENTO

El Director Nacional de las Obras Misionales Pontificias;

Visto: La solicitud que remite la Asociación "Punto de Fraternidad", la misma que se encuentra en el Registro de Personas Jurídicas de Lima bajo la Partida N° 15283191, por medio de la cual solicita a esta Dirección Nacional de Obras Misionales Pontificias, el Reconocimiento como una Asociación Religiosa conforme al Canon 312 del Código de Derecho Canónico.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el Estatuto de las O.M.P. establece en su **Art. 3** *"Desde su mismo nacimiento, los laicos han tenido un papel importante en la actividad y en la dirección de las OMP. De hecho, la cooperación a la misión universal, de la Iglesia es un derecho-deber de todos los bautizados. Todos los miembros del Pueblo de Dios, tanto personal como asociadamente», son por tanto llamados a participar en ella."*

Que, se ha constatado que el Estatuto de la **Asociación "Punto de Fraternidad"**, está en conformidad con las leyes de la Iglesia (CIC), cuyo fin es la de **"PROMOVER LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE UNA UNIVERSIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE LIMA"**, tal como se encuentra en su Estatuto.

Que, la mencionada Asociación Civil conformada por Laicos, nos los ha presentado, para nuestro reconocimiento a efectos de que sean reconocidos como una Asociación afín de nuestra Asociación Obras Misionales Pontificias.

ESTANDO A LO ACORDADO:

RECONOCEMOS, a la Asociación **"PUNTO DE FRATERNIDAD"**, como una Asociación de Fieles Laicos de conformidad con el CIC, 312 § 1, (3), 321 y ss.

Dado en la Sede de las Obras Misionales Pontificias, a los Trece días de Junio de Año del Señor de Dos mil veintitrés.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



José Hipólito Purizaca Sernaqué
Director Nacional
Obras Misionales Pontificias

ASOCIACION “PUNTO DE FRATERNIDAD

Estatuto aprobado mediante Asamblea Fundacional del 5 de Abril de 2023 y modificado mediante Asamblea Extraordinaria Aclaratoria convocada para dicho fin.

Modificación mediante Asamblea Extraordinaria del 3 de junio de 2023.

TÍTULO PRIMERO:

- NOMBRE
- DURACIÓN
- DOMICILIO

TÍTULO SEGUNDO:

- DE LOS FINES

TÍTULO TERCERO:

- LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO

TÍTULO CUARTO:

- RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD

TÍTULO QUINTO:

- DE LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD

TÍTULO SEXTO:

- DE SUS MIEMBROS

TÍTULO SÉPTIMO:

- DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

TÍTULO OCTAVO:

- DISPOSICIONES FINALES

ESTATUTO CIVIL DE LA “ASOCIACIÓN PUNTO DE FRATERNIDAD”

TITULO PRIMERO NOMBRE, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO PRIMERO.- NUESTRA ASOCIACIÓN SE DENOMINA “**ASOCIACIÓN PUNTO DE FRATERNIDAD**” ESTÁ CONSTITUIDA COMO PERSONA JURÍDICA, NO TIENE FINES LUCRATIVOS, NI POLÍTICOS Y SE RIGE POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, EL CÓDIGO CIVIL, LA LEY N° 30220 (ART. 115 Y SS EN LO QUE ES PERTINENTE), EL PRESENTE ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS INTERNOS Y DEMÁS NORMAS CREADAS POR LA INSTITUCIÓN, INSPIRADA EN LOS VALORES EVANGÉLICOS DE MANERA ESPECIAL DE LOS QUE BROTRAN DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA CONTENIDOS EN LA ENCÍCLICA ***RERUM NOVARUM*** DEL PAPA LEON XIII, LA ENCÍCLICA ***LAUDATO SI*** Y DE LA EXHORTACIÓN POSTSINODAL ***QUERIDA AMAZONIA*** AMBAS DE AUTORIA DEL PAPA FRANCISCO Y DE OTROS TEXTOS OFICIALES DEL MAGISTERIO PETRINO.

(Artículo Modificado mediante Asamblea General Extraordinaria del 03 de junio de 2023)

ARTÍCULO SEGUNDO.- SU DURACIÓN ES INDEFINIDA E INICIA SUS ACTIVIDADES DESDE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.

ARTÍCULO TERCERO.- EL DOMICILIO LEGAL DE LA **ASOCIACIÓN PUNTO DE FRATERNIDAD**, ES EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE CHORRILLOS, PUDIENDO ESTABLECER AGENCIAS FILIALES Y SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS FINES

ARTÍCULO CUARTO.- SU ÚNICO FIN DE LA **ASOCIACIÓN PUNTO DE FRATERNIDAD**, ES EL SIGUIENTE:

A) PROMOVER LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE UNA UNIVERSIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE LIMA

PARA LA CONSECUCCIÓN DE SU FIN, LA ASOCIACIÓN PODRÁ RECIBIR Y CANALIZAR DONACIONES EN BIENES O EN DINERO

(Artículo Modificado mediante Asamblea General Extraordinaria del 26 de abril de 2023)

TÍTULO TERCERO

LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO

ARTÍCULO QUINTO.- SON BIENES DE LA ASOCIACIÓN, LOS QUE ADQUIERA A FUTURO POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS PERMITIDOS, POR LA LEY CIVIL, DONACIONES, ADQUISICIONES, INGRESOS QUE PERCIBA O FINANCIÉ, ETC, TODOS SUS BIENES E INGRESOS SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES.

TÍTULO CUARTO

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO SEXTO: LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN, SE REUNIRÁ POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO Y DE MANERA EXTRAORDINARIA CUANDO ASÍ LO SOLICITEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS HÁBILES Y SERÁ CONVOCADO POR EL PRESIDENTE MEDIANTE ESQUELAS Y POR LO MENOS CON 5 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, INDICÁNDOSE LAS GENERALIDADES DE LEY, EN PRIMERA CONVOCATORIA LA SESIÓN SE REALIZARA CON MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS REGISTRADOS EN LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA LA PRESENCIA DE LOS CONCURRENTES A LA ASAMBLEA, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON MÁS DE LA MITAD DE LOS ASISTENTES, TANTO EN PRIMERA COMO EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CADA ASOCIADO PARTICIPA CON DERECHO A UN VOTO.

LOS ASOCIADOS PUEDEN SER REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL POR OTRA PERSONA, LA REPRESENTACIÓN SE CONFIERE DE CONFORMIDAD A LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 87 DEL CÓDIGO CIVIL.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PARA MODIFICAR EL ESTATUTO O PARA DISOLVER LA ASOCIACIÓN SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA ASISTENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES, EN SEGUNDA CONVOCATORIA LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON LOS ASOCIADOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE.

ARTÍCULO OCTAVO: SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

- A) DECIDIR SOBRE LA VIDA Y LA ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN.
- B) APROBAR LA MEMORIA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE PRESENTE EL PRESIDENTE.
- C) APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL Y EL BALANCE GENERAL DEL AÑO ANTERIOR.
- D) FORMULAR LA POLÍTICA GENERAL Y ECONÓMICA DE LA ASOCIACIÓN.
- E) EJERCER EN PRIMERA INSTANCIA EL PODER DISCIPLINARIO.
- F) PODRÁ CREAR CARGOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN.
- G) LA ELECCIÓN DEL CONCEJO DIRECTIVO CADA 5 AÑOS.
- H) DISPONER PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, AUDITORIAS Y BALANCES.

ARTÍCULO NOVENO: SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

- A) MODIFICATORIA DEL ESTATUTO
- B) LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN
- C) EXCLUSIÓN DE ASOCIADOS
- D) REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO Y LA ELECCIÓN DE SUS REEMPLAZOS.
- E) ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN ANTE LA UNIVERSIDAD QUE PROMUEVA LA ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO DECIMO: LA SOCIEDAD TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

- A) LA ASAMBLEA GENERAL
- B) EL CONCEJO DIRECTIVO

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: EL CONCEJO DIRECTIVO ESTÁ INTEGRADO POR 6 MIEMBROS ELEGIDOS MEDIANTE LA ASAMBLEA GENERAL POR UN PERIODO DE 5 AÑOS PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE, DICHS CARGOS SON:

- A) **PRESIDENTE**
- B) I DEFINIDOR O VICEPRESIDENTE
- C) II DEFINIDOR
- D) III DEFINIDOR
- E) IV DEFINIDOR
- F) DIRECTOR CENTRAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO EL PRESIDENTE NOMBRARÁ MEDIANTE DECRETO, ENTRE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN O UN MIEMBRO NO ASOCIADO PARA DESEMPEÑAR CARGOS DE CONFIANZA, TENIENDO EN CUENTA SU TRAYECTORIA E IDONEIDAD, ESTOS CARGOS SON:

- A) DIRECTOR ESPIRITUAL
- B) SECRETARIO GENERAL
- C) SECRETARIO DE ECONOMÍA
- D) ASESOR JURÍDICO
- E) DIRECTOR DE PATRIMONIO E INFRAESTRUCTURA
- F) DIRECTOR DE COMUNICACIONES
- G) DIRECTOR DE GESTIÓN DE PROYECTOS
- H) DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- I) DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- J) SECRETARIO DE LAS MISIONES
- K) SUB SECRETARIO GENERAL

(Artículo Modificado mediante Asamblea General Extraordinaria del 03 de junio de 2023)

ARTICULO DÉCIMO TERCERO:EL CONCEJO DIRECTIVO, ES UNA ENTIDAD COLEGIAL, A TENOR DEL PRESENTE ESTATUTO, CUYA FUNCIÓN ES LA DE PRESTAR AYUDA AL PRESIDENTE Y GOBERNAR CONJUNTAMENTE, LAS FUNCIONES DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS SON:

PRESIDENTE: ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, Y LO REPRESENTA ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES, POLICIAL,

MILITAR, POLÍTICAS, FISCALES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, FUEROS ESPECIALES, CANÓNICAS (ARZOBISPADOS, OBISPADOS, VICARIATOS APOSTÓLICOS, CONFERENCIA EPISCOPAL PERUANA, NUNCIATURA APOSTÓLICA, CONGREGACIONES RELIGIOSAS Y ÓRDENES RELIGIOSAS MASCULINAS Y FEMENINAS), JUDICIALES, TENIENDO LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS, 74, 75, 77 Y 416 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. SUSCRIBE DECRETOS Y DISPOSICIONES, SUSCRIBE EL CERTIFICADO DE DONACIÓN CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, ASÍ MISMO GOZA DE A SOLA FIRMA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

FACULTADES BANCARIAS:

GIRAR, EMITIR, COBRAR, ENDOSAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.

GIRAR TODO TIPO DE CHEQUES, SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA **ASOCIACIÓN PUNTO DE FRATERNIDAD** O A FAVOR DE TERCEROS.

OBSERVAR ESTADOS DE CUENTAS CORRIENTE, DE AHORROS, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA **ASOCIACIÓN PUNTO DE FRATERNIDAD**.

REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIÓN BANCARIA, ABRIR, OPERAR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS Y/O DEPÓSITOS A LA VISTA O A PLAZO EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, REALIZAR TRANSFERENCIA Y/O RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERA.

FACULTADES DE CONTRATACIÓN:

CELEBRA TODO TIPO DE CONTRATOS Y CONVENIO CIVILES, MERCANTILES, BANCARIOS, BURSÁTILES, PUBLICITARIOS Y COMPROMISOS DE TODA NATURALEZA.

SOLICITAR Y SUSCRIBIR CARTAS FIANZAS, CARTAS DE CRÉDITOS RECIBIR DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS Y ANTICIPO DE LEGITIMA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLE.

ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN PUNTO DE FRATERNIDAD, EN LA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS PERSONAS JURÍDICAS (ASOCIACIONES Y/O FUNDACIONES) EN LA QUE LA, ASOCIACIÓN PUNTO DE FRATERNIDAD ACTUÉ COMO PARTE.

SUSCRIBIR CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL, TELEVISIÓN POR CABLE, AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA, INTERNET.

PODRÁ OTORGAR LOS PODERES QUE CONSIDERE NECESARIOS O REVOCARLOS Y DELEGAR O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE SUS ATRIBUCIONES COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.

I DEFINIDOR O VICEPRESIDENTE: ASISTE AL PRESIDENTE EN SUS FUNCIONES O LAS QUE EL ENCOMIENDE, ASESORARA LAS COMISIONES QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE, ASUME LA PRESIDENCIA EN CASO DE VACANCIA DEFINITIVA HASTA LA FINALIZACIÓN DEL QUINQUENIO, ASUME LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE ESTE, VISITARA A LOS ASOCIADOS QUE DEJEN DE ASISTIR POR ALGUNA RAZÓN, ADEMÁS GOZARA DE A SOLA FIRMA DE LA FACULTAD GIRAR TODO TIPO DE CHEQUES, SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA ASOCIACIÓN PUNTO DE FRATERNIDAD O A FAVOR DE TERCEROS.

IMPEDIDO EL I DEFINIDOR O VICEPRESIDENTE DE EJERCER ESTE CARGO, DESEMPEÑA ESTE CARGO EL IV DEFINIDOR DE FORMA TEMPORAL.

EL II DEFINIDOR, III DEFINIDOR Y IV DEFINIDOR: CUMPLEN LA FUNCIÓN DE ASISTIR TAMBIÉN AL PRESIDENTE EN LAS FUNCIONES QUE LA ENCOMIENDA Y CONJUNTAMENTE GOBIERNAN LA ASOCIACIÓN PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LA MISMA.

DIRECTOR CENTRAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL: SUS FUNCIONES SON:

- A) REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, FISCALES, JUDICIALES,

- POLICIALES, FISCALES, CANÓNICAS, ENTRE OTRAS.
- B) PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO AL PRESIDENTE SE CONVOQUE A ASAMBLEA DE CONCEJO DIRECTIVO CON EL FIN DE DAR CUENTA DE ALGÚN HECHO MATERIA DE SUS FUNCIONES.
 - C) FORMULA OPINIÓN SOBRE LA MEMORIA ANUAL
 - D) FORMULA OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO Y LOS BALANCES ECONÓMICOS.
 - E) PODRÁ APERTURA CUENTAS BANCARIAS EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS, COMO LA DE GIRAR CHEQUES A FIRMA SOLA, COBRAR CHEQUES A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN ETC.
 - F) VELA POR EL FIEL CUMPLIMIENTOS DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.
 - G) SUSCRIBE TODO TIPO DE CONTRATOS REGULADOS EN EL MARCO JURÍDICO NACIONAL, SEA DE TIPO LABORAL, FINANCIERO, CIVILES, ETC.
 - H) RESOLVER LAS MATERIAS NO PREVISTAS EN EL PRESENTE ESTATUTO, DANDO CUENTA DE LOS ACTOS AL CONCEJO DIRECTIVO.
 - I) ORGANIZARÁ EL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASOCIACIÓN.

EN NUESTRA ASOCIACIÓN, NO EXISTE LA DUALIDAD DE CARGOS, SALVO LOS QUE SEAN NOMBRADOS EN LOS CARGOS DE CONFIANZA POR EL PRESIDENTE EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO DEL PRESENTE ESTATUTO.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: DE LAS FUNCIONES DE LOS CARGOS DE CONFIANZA POR NOMBRAMIENTOS:

DIRECTOR ESPIRITUAL: ES AQUEL SACERDOTE RELIGIOSO O DIOCESANO RESPONSABLE DE GUIAR ESPIRITUALMENTE Y DE VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN ES DESIGNADO POR EL PRESIDENTE POR UN PERIODO DE 5 AÑOS.

SECRETARIO GENERAL: TIENE POR FUNCIÓN LA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA DE LA ASOCIACIÓN, PODRÁ SOLICITAR DONACIONES, SUSCRIBE EL CERTIFICADO DE DONACIÓN, PODRÁ EMITIR RESOLUCIONES SECRETARIALES Y ES DESIGNADO POR UN PERIODO DE 5 AÑOS.

SECRETARIO DE ECONOMÍA: TIENE POR FUNCIÓN LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DE LA ASOCIACIÓN, VELA POR LA DISTRIBUCIÓN CORRECTA DE LOS FONDOS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO, ES EL RESPONSABLE DE LA CLAVE SOL OTORGADA POR SANTA, ES EL RESPONSABLE DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS, PODRÁ FIRMAR A SOLA FIRMA LOS CHEQUES Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS. Y ES DESIGNADO POR UN PERIODO DE 5 AÑOS.

ASESOR JURÍDICO: TIENE POR FUNCIÓN LA DEFENSA LEGAL DE LA ASOCIACIÓN PUNTO DE FRATERNIDAD, COMO LA DE ASESORAR AL CONCEJO DIRECTIVO PARA LAS DECISIONES A TOMAR, Y ES DESIGNADO, POR UN PERIODO DE 5 AÑOS.

DIRECTOR DE PATRIMONIO E INFRAESTRUCTURA: EL DIRECTOR DE PATRIMONIO E INFRAESTRUCTURA TIENE A SU CARGO EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DEL MEJOR USO DE LAS INSTALACIONES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.

DIRECTOR DE COMUNICACIONES: TIENE POR FUNCIÓN LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, Y ES EL RESPONSABLE DEL MANEJO DE LAS REDES SOCIALES DE LA ENTIDAD, ES DESIGNADO POR UN PERIODO DE 5 AÑOS.

DIRECTOR DE GESTIÓN DE PROYECTOS: TIENE POR FUNCIÓN ESPECIFICA LA ELABORACIÓN Y LA GESTIÓN DE PROYECTOS QUE ESTÉN EN CONFORMIDAD CON EL FIN DE LA ASOCIACIÓN, ES DESIGNADO POR UN PERIODO DE 5 AÑOS.

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO: ES RESPONSABLE DE CONDUCIR EL PROCESO DE FORMULACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS, DE LA PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA FINANCIERA, DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO, DE LAS INVERSIONES Y PROYECTOS DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO DE LA RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA. ES DESIGNADO POR UN PERIODO DE 5 AÑOS.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN: ES EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR LOS ESTAMENTOS QUE CREE NUESTRA ASOCIACIÓN DANDO CUENTA DE SUS ACTIVIDADES AL SECRETARIO DE ECONOMÍA, ES DESIGNADO POR UN PERIODO DE 5 AÑOS.

SECRETARIO DE LAS MISIONES: TIENE POR FUNCIÓN LA ANIMACIÓN MISIONERA DENTRO DE LA ASOCIACIÓN Y ES EL RESPONSABLE DE PROCURAR LA AYUDA MATERIAL PARA LA MEJOR REALIZA CON EL OBJETIVO DE NUESTRA ASOCIACIÓN, ES DESIGNADO POR UN PERIODO DE 5 AÑOS.

SUB SECRETARIO GENERAL: TIENE LA FUNCIÓN DE AYUDAR AL SECRETARIO GENERAL EN SUS FUNCIONES Y LO REEMPLAZA EN SU AUSENCIA, ES DESIGNADO POR UN PERIODO DE 5 AÑOS

TODOS ESTOS CARGOS SE PIERDEN, POR RENUNCIA EXPRESA O POR RETIRO DE LA CONFIANZA POR PARTE DEL PRESIDENTE.

(Artículo Modificado mediante Asamblea General Extraordinaria del 03 de junio de 2023)

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: EL CONCEJO DIRECTIVO SESIONARA UNA VEZ AL MES Y EN FORMA EXTRAORDINARIA CUANDO ASÍ SEA CONVOCADO POR SU PRESIDENTE A DECISIÓN PROPIA, A SOLICITUD DE UNOS DE LOS DEFINIDORES O A SOLICITUD DEL DIRECTOR CENTRAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.

EL CONCEJO DIRECTIVO DECIDE AUTÓNOMAMENTE EL MEDIO QUE MÁS LE SEA CONVENIENTE PARA NOTIFICAR LAS CONVOCATORIAS, SEA MEDIANTE REDES SOCIALES, ESQUELAS U ALGÚN MEDIO INFORMÁTICO.

EL MEDIO EMPLEADO PARA LA CONVOCATORIA EXPRESARA LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA SESIÓN.

UNA VEZ REUNIDOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO DIRECTIVO, ADOPTARAN LA AGENDA A TRATAR DURANTE LA SESIÓN.

EL QUORUM DEL CONCEJO DIRECTIVO ES DE LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS, LOS ACUERDOS DEL CONCEJO DIRECTIVO DEBERÁN ADOPTARSE POR MAYORÍA SIMPLE DE LOS CONCURRENTES.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: SON FUNCIONES DEL CONCEJO DIRECTIVO:

- A) ADMITIR A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN
- B) EXCLUIR A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN SEGÚN EL MARCO JURÍDICO VIGENTE Y POR EL PRESENTE ESTATUTO.
- C) ELABORA LOS PROYECTOS NORMATIVOS INTERNOS PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN EN ASAMBLEA GENERAL.
- D) APRUEBA LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO DE LA ASOCIACIÓN
- E) EJERCE EN ÚLTIMA INSTANCIA EL PODER DISCIPLINARIO.
- F) APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF)
- G) APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)
- H) APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)
- I) APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)
- J) APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PDI)
- K) APRUEBA CONVENIOS MARCOS INTERINSTITUCIONALES Y ESPECÍFICOS.
- L) APRUEBA LOS REGLAMENTOS PERTINENTES.
- M) APRUEBA EL ROL DE ACTIVIDADES ANUAL
- N) ACEPTAR, LEGADOS, DONACIONES Y TODO AQUELLO QUE BENEFICIE A LA ASOCIACIÓN.
- O) SUPERVISAR LOS ACTOS Y CONTRATOS

(Artículo Modificado mediante Asamblea General Extraordinaria del 03 de junio de 2023)

TITULO QUINTO DE LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: LA SOCIEDAD TENDRÁ LOS SIGUIENTES LIBROS:

- A) LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS
- B) LIBROS DE ACTAS GENERALES
- C) LIBROS DE ACTAS DE CONSEJO DIRECTIVO
- D) LIBRO DE REGISTRO DE DECRETOS
- E) LIBRO DE DONACIONES
- F) LIBRO DE CUENTAS.

TITULO SEXTO DE SUS MIEMBROS

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: SON MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN TODOS LOS QUE SEAN ADMITIDOS POR EL CONCEJO DIRECTIVO, CONFORME A LAS NORMAS INTERNAS, Y SON RECONOCIDOS MEDIANTE DECRETO Y ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO, ESTOS SE DIVIDEN EN:

ASOCIADOS FUNDADORES: SON ASOCIADOS FUNDADORES TODAS LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON Y SUSCRIBIERON EL ACTA DE FUNDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

EN EL CASO DEL **PRESIDENTE FUNDADOR, GIANFRANCO BANDA GARCIA**, SERÁ MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE FORMA PERMANENTE, CONTANDO CON TODOS LOS PRIVILEGIOS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO LE OTORQUE, QUEDA PROHIBIDO EXPLÍCITAMENTE ABOLIR ESTE PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO, NI SIQUIERA CON NUEVOS ESTATUTOS NI POR VOTACIÓN **SE PODRÁ RETIRAR DE LA ASOCIACIÓN AL PRESIDENTE FUNDADOR**. NO SIÉNDOLE APLICABLE EL ARTICULO DÉCIMO NOVENO DEL PRESENTE ESTATUTO.

ASOCIADOS ORDINARIOS: SON ASOCIADOS ORDINARIOS LAS PERSONAS QUE MANIFIESTAN SU INTERÉS EN COMPARTIR Y CUMPLIR EL FIN DE LA ASOCIACIÓN.

ASOCIADOS HONORARIOS: SON MIEMBROS HONORARIOS TODAS AQUELLAS PERSONAS NATURALES O SACERDOTES RELIGIOSOS O DEL CLERO DIOCESANO, QUE POR INVITACIÓN FORMAL DEL PRESIDENTE DESEEN PERTENECER A LA ASOCIACIÓN, NO TIENEN DERECHO A VOTO, PERO SI PUEDEN SER INVITADOS A LAS REUNIONES, PUDIENDO, CON SU SABIDURÍA, TENER VOZ, PUEDEN REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN A PEDIDO DEL PRESIDENTE.

(Artículo Modificado mediante Asamblea General Extraordinaria del 03 de junio de 2023)

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: PIERDEN SU CALIDAD DE ASOCIADOS POR RENUNCIA VOLUNTARIA O POR EXCLUSIÓN CONFORME A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN MATERIA DISCIPLINARIA POR EL CONCEJO DIRECTIVO EN ÚLTIMA INSTANCIA.

EN MERITO A LO PRESCRITO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO, EL PRESENTE ARTÍCULO NO LE ES APLICABLE AL PRESIDENTE FUNDADOR.

(Artículo Modificado mediante Asamblea General Extraordinaria del 03 de junio de 2023)

ARTÍCULO VIGÉSIMO: SON DEBERES DE LOS ASOCIADOS:

- A) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL ESTATUTO
- B) ASISTIR DE LAS ASAMBLEAS GENERALES
- C) CUMPLIR LAS DECISIONES ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL
- D) CUMPLIR CON LOS REGLAMENTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ASOCIACIÓN
- E) DAR CUENTA DE LOS CAMBIOS DE DOMICILIO, NUMERO TELEFÓNICO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:

- A) ESTAR INFORMADOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN
- B) POSTULAR PARA LOS CARGOS DE ELECCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

- C) ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO DIRECTIVO
- D) LOS DEMÁS DERECHOS QUE SURJAN DEL PRESENTE ESTATUTO.

TÍTULO SÉPTIMO DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: EN CASO DE DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN, SUS BIENES SERÁN REMITIDOS A LA FACULTAD DE TEOLOGÍA PONTIFICIA Y CIVIL DE LIMA – FTPCL

TÍTULO OCTAVO DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: LAS MATERIAS NO PREVISTAS EN EL PRESENTE ESTATUTO, REGIRÁ LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE FUEREN PERTINENTE.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: NINGÚN MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN PUEDE ALEGAR DESCONOCIMIENTO E IGNORANCIA AL PRESENTE ESTATUTO Y SU REGLAMENTO, SU OBTENCIÓN ES OBLIGATORIA PARA TODOS SUS MIEMBROS.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: SE RECONOCE COMO ASOCIADOS FUNDADORES A LOS MIEMBROS DE LA PRESENTE ASOCIACIÓN QUE HAN ESTADO PRESENTE EN LA ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: EL AÑO INSTITUCIONAL INICIA EL 1RO DE ENERO Y CONCLUYE EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

CONSEJO DE DEFINITORIO 2023 – 2027

PRESIDENTE

Gianfranco BANDA GARCIA

I DEFINIDOR - VICEPRESIDENTA

Danitza Gabriela OYOLA SANDOVAL

II DEFINIDOR

José Luis URBANO VEGA

III DEFINIDOR

Antonio Augusto SILVA RAMIREZ

IV DEFINIDOR

Josmell OYOLA SANDOVAL

DIRECTOR CENTRAL DE GESTION INSTITUCIONAL

Cesar Augusto LUNA GALVEZ

OFICIALES DEL CONSEJO DE DEFINITORIO

SECRETARIO GENERAL (e)

Yoshie Mihashiro Santamaria

SECRETARIO DE ECONOMÍA (e)

Danitza Gabriela Oyola Sandoval

ASESOR JURIDICO (e)

José Luis Urbano Vega

DIRECTOR DE PATRIMONIO E INFRAESTRUCTURA

Javier Adilio Carretero Romero

DIRECTOR DE COMUNICACIONES

Marco Antonio Quispe Cáceres

DIRECTOR DE GESTION DE PROYECTOS

SECRETARIO DE LAS MISIONES

**MIEMBROS HONORARIOS DE
LA ASOCIACION PUNTO DE FRATERNIDAD**

P. GIANFRANCO IACOPI OFM Cap.

Director Emérito de las Obras Misionales Pontificias del Perú
Secretario de las Misiones – Provincia Capuchina de Génova

P. CHRISTIAN MEZA RIOS OFM

Párroco de la Parroquia San Miguel Arcángel de Sondor

P. JOSÉ HIPOLITO PURIZACA SERNAQUÉ

Director Nacional de Obras Misionales Pontificias – Perú



DIÓCESIS DE CHULUCANAS

Provincia de Ayabaca - Morropón y Huancabamba

DECRETO EPISCOPAL No. 05-DCH-2023

MONSEÑOR CRISTÓBAL BERNARDO MEJÍA CORRAL, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE LA DIÓCESIS DE CHULUCANAS

VISTO:

Que es necesario proveer de un Párroco, quien junto a otros agentes pastorales conduzca y acompañe al pueblo de Dios en esta parte de la Iglesia de Chulucanas y de conformidad con la normatividad vigente:

CONSIDERANDO:

- *El canon 515 § 1. La parroquia es una determinada comunidad de fieles constituida de modo estable en la Iglesia particular, cuya cura pastoral, bajo la autoridad del Obispo diocesano, se encomienda a un párroco como su pastor propio*
- *El canon 519 El párroco es el pastor propio de la parroquia que se le confía, y ejerce la cura pastoral de la comunidad que le está encomendada bajo la autoridad del Obispo diocesano en cuyo ministerio de Cristo ha sido llamado a participar, para que en una misma comunidad cumpla las funciones de enseñar, santificar y regir, con la cooperación también de otros presbíteros o diáconos y con la ayuda de los fieles laicos, conforme a la norma del derecho.*
- *Que estando a la potestad como autoridad eclesiástica:*

DECRETO:

Nombrar a **Fray Christian Jesús Meza Ríos, OFM**, como **PÁRROCO** de la **Parroquia "San Miguel Arcángel" de Sónдор - Huancabamba**, quien gozará de los deberes y derechos propios del cargo.

Haciendo votos para que se mantenga siempre en fidelidad y testimonio del amor del Señor y a la acción de su Espíritu y bajo la protección de la Sagrada Familia Patrona de nuestra Diócesis.

La duración de este nombramiento es "ad beneplacitum nostrum"

Dado en nuestra Sede Episcopal de la Diócesis de Chulucanas, a los tres días del mes de abril del año del Señor del dos mil veintitrés.



[Handwritten signature]
+ Monseñor Cristóbal Mejía Corral
Obispo de la Diócesis de Chulucanas

[Handwritten signature]
Pbro. Juan Margarito Mezones
Canciller



ASOCIACIÓN PUNTO DE FRATERNIDAD

"Una Asociación al Servicio de la Educación"

Oficina Provisional: Av. Perú Mz F2 Lote 9 Urb. Túpac Amaru de Villa Chorrillos

Teléfono: 01 405 8884 / 997 619 005 / 951 763 362

RUC 20610975098

E-mail: puntodefaternidad@gmail.com / secgraf@puntodefaternidad.org.pe

HIMNO UNIVERSIDAD INTERNACIONAL GUADALUPANA

Debajo del cielo crecí con un sueño firme,
tocando la realidad decidí aferrarme a él.
Con esperanza y orgulloso de mi pasado,
hoy vivo responsable de mi patria el Perú.

Guadalupana, mi madre, me nutres con amor,
soy tu hijo, orgulloso escucho hoy tu voz.
Responsable de mi patria Guadalupano soy.

Universidad Guadalupana, belleza del saber,
en tus brazos me consagro a la verdad,
mis maestros, amautas me guían hacia ella,
tú, madre nodriza me alimentas si cesar.

Guadalupana, mi madre, me nutres con amor,
soy tu hijo, orgulloso escucho hoy tu voz.
Responsable de mi patria Guadalupano soy.

Consagrado a seguir las huellas de la creación,
apasionado a cultivar la ciencia, dispuesto voy.
Cual fiel misionero doy la vida por la verdad,
Universidad guadalupana, mi corazón late por ti.

Guadalupana, mi madre, me nutres con amor,
soy tu hijo, orgulloso escucho hoy tu voz.
Responsable de mi patria Guadalupano soy.

Letra: Pbro. José Hipólito Purizaca Sernaqué



*San José de Cupertino OFM, Patrón de los Estudiantes y
de Punto de Fraternidad*

Asociación Punto de Fraternidad

Teléfono 01-4058884

RUC 20610975098

E-mails: puntodefraternidad@gmail.com

secral@puntodefraternidad.org.pe